Proyecto de Pliegos: [X] Pliegos Definitivos: []

PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
N° SAMC 001 -2023

OBJETO:
"PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO GENERAL DEL POLIFUNCIONAL DEL 13 DE MAYO, EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META"

VILLAVICENCIO

Febrero 2023

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
2. ara la presentación de la propuesta asegúrese de cumplir con las condiciones y requisitos aquí señalados.

3. Proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido.

4. Siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta
5. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia.

6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:

- Sea otorgada a favor de la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio.
- Como tomador: figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último siempre y cuando la sigla también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.

- El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.

- La vigencia corresponda a la estipulada en este documento.

- El objeto y número del proceso de selección coincida con los de la propuesta que presenta.

- Este suscrita por el tomador – proponente afianzado, y sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

7. Toda consulta deberá formularse por escrito ante CORCUMVI, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de CORCUMVI, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en estos PLIEGOS DE CONDICIONES.

8. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a CORCUMVI de Villavicencio para verificar toda la información suministrada en ella.

9. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a CORCUMVI para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

10. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre del director de la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio, ubicada en Carrera 45 A No. 8-16/50 III etapa Esperanza, dentro del horario comprendido entre las 8:00 a.m. a las 6:00 p.m.

11. Toda información relacionada con este documento se debe consultar única y exclusivamente en el sitio de Internet, www.colombiacompra.gov.co

12. Tenga presente: el lugar, fecha y hora de entrega de la propuesta prevista para el presente proceso de selección. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO PREVISTO.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

Proyecto de Pliegos: [X] Pliegos Definitivos: []

TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

1. ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACION.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del art. 25 de la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, se deja constancia que para efectuar el presente proceso de contratación se tiene como base los estudios previos realizados.

Para proceder con la elaboración del presente documento se tuvo en cuenta que en los estudios previos realizados se justificó la conveniencia para efectuar la presente contratación allegaron los estudios y demás documentos necesarios para continuar con el proceso de contratación respectivo, documentos que reposa en el expediente único del proceso de contratación.

2. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Para la elaboración de las propuestas los interesados deberán consultar toda la documentación relativa a la presente contratación:

- Estudios previos y sus anexos
- Presupuesto Oficial
- El certificado de disponibilidad presupuestal No. 51 del 08 de febrero del 2023.
- Los ANEXOS del presente documento

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Para el presente proceso se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, y demás reglamentarios, y se aplicaran los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993.

En ese orden, encontramos que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 con su respectiva modificación, señala: "La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, concurso de mérito contratación directa y mínima cuantía".

Efectuado un análisis sobre cada una de las modalidades de selección, la Entidad encuentra que teniendo en cuenta que los criterios de regulación, planeación, control, *vigilancia*, reglamentación y actividades están definidos por el Estado; la modalidad aplicable al presente proceso será **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con el valor a contratar y bajo el descarte de las otras modalidades de contratación.

4. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

CORCUMVI podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
2) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones.
3) Cuando la propuesta sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la selección. En este caso no será abierta, y quedará para ser devuelta a su titular previa solicitud en tal sentido.
4) Cuando su valor inicial o corregido exceda el del presupuesto oficial.
5) Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo.
6) Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor inicial y el valor corregido de la propuesta supera el tres por ciento (3.00%) del valor original.
7) Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato superior al establecido en este pliego de condiciones.
8) Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 61 0 de 2000).
9) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
10) Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho CORCUMVI.
11) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado, aquel no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
12) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma selección.
13) Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este pliego de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas o afecte la capacidad del oferente.
14) Cuando se constate que a la fecha de cierre de la presente selección pública no cumplía con la capacidad de contratación solicitada, o que obtenía calificación no admisible en los criterios de evaluación.
15) No incluir la póliza de seriedad en la propuesta.
16) Cuando a juicio de la entidad, no sea posible realizar la selección objetiva de oferentes.
17) Cuando la oferta no se ajuste a los requerimientos técnicos de la entidad.
18) En los demás eventos en que se haya señalado expresamente en el presente pliego que procederá el rechazo o la eliminación sin lugar a calificación.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

19) Cuando la oferta económica se presente superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

La Entidad se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

5. RÉGIMEN JURIDICO APLICABLE:

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de contratación.

6. IDIOMA DE LA PROPUESTA:

La propuesta, observaciones, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Por lo tanto cualquier documento aportado en idioma extranjero, deberán venir acompañado de traducción simple, salvo que la ley exija traducción oficial.

7. INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS:

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003. En consecuencia, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para que hagan parte activa en este proceso.

8. ANALISIS DE APLICABILIDAD DE ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL ESTADO COLOMBIANO:

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección respectiva.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

Proyecto de Pliegos: [X] Pliegos Definitivos: []

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	SI (UNICAMENTE CHILE Y PERU)	NO	NO	NO
CANADÁ	NO	NO	SI	NO
CHILE	SI	NO	SI	NO
COREA	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
MÉXICO	NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	SI (UNICAMENTE SALVADOR Y GUATEMALA)	SI (UNICAMENTE SALVALDOR Y GUATEMALA)	SI	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
DECISIÓN 439 DE 1998 SECRETARIA DE LA CAN	SI	SI	NO	NO

El anterior análisis se hace según el artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 8 del decreto 1082 de 2015, concluyendo que al presente proceso no le aplica los acuerdos comerciales.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La Corporación Cultural de Villavicencio- CORCUMVI, se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES, y frente a lo cual estableció que:

Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. *Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Por la cuantía del presente proceso el cual es de $99.000.000 es susceptible de ser limitado a MIPYME, por lo anterior en el caso de ser allegadas mínimo dos certificaciones que soliciten la limitación a MiPymes, suscritas por el representante legal y el revisor fiscal que acredita tal condición, igualmente se debe aportar cámara de comercio, donde la actividad debe tener relación con el objeto a contratar

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

TITULO II
CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato para celebrar por parte CORCUMVI VILLAVICENCIO es un contrato de OBRA.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO GENERAL DEL POLIFUNCIONAL DEL 13 DE MAYO, EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El oferente deberá garantizar la presencia a todo costo del personal de apoyo de la entidad de acuerdo con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	**PRELIMINARES**		
1,1	**DESMONTE**		
1.11	DESMONTE REJA Y MALLA CERRAMIENTO	M2	389,10
1.12	DESMONTE APARATO SANITARIO. Inc retiro	UN	6,00
1.13	DESMONTE Y RETIRO DE CUBIERTA (TEJA ZINC)	M2	39,23
1.14	DESMONTE JUEGO T. pasamanos, resbal, Columpio	UN	2,00
1.15	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS METALICAS i nc retiro	UN	10,00
1.16	DESMONTE, RETIRO DE CUBIERTA TEJA TERMOACUSTIC	M2	102,31
1.17	RETIRO SOBRANTES <= 5 km. Inc cargue manual	M3	21,40
1.18	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN BIOAGRICOLA (RCD)	TON	21,40
1,2	**VARIOS**		
1,21	SUMIN EINST ALAMBRE DE PUAS 3 HILOS	ML	155,64
2	**CUBIERTA**		
2 , 1	**POLIMEROS, POLICARBONATOS,TERMICAS Y ACUSTICAS**		
2,11	SUMIN EINST TEJA FIBRA FORTE AZUL	M2	102,31
2,12	PERFIL RECTAN. 120*60*2.5 mm ASTM A-500	ML	95,34
2,13	TUBO HSS D=2"x2.5mm. ASTM A-500 GC, Incluye sumins t, pint, montaje (ml)	ML	23,70
2,2	**METALICAS**		

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

2,21	FLANCHE LAMINA GALV. C. 22 Ancho:0.20 mts	ML	103,00
2,22	CANAL LAMINA GALV C. 18, Ld=0.3 m, Antic y pintu	ML	44,00
3	**INSTALACIONES SANITARIAS Y SUBTERRANEAS**		
3,1	**CAJAS DE INSPECCION Y SUMIDEROS**		
3,11	TAPA CAJA INSP.70x70x.8 cm. 20.7MPa,Inc marco meta	UN	3,00
4	**INSTALACIONES SANITARIAS EN PVC**		
4,1	**BAJANTES, CANALES Y SIFONES**		
4,11	BAJANTE AGUAS LLUVIAS 4" PVC	ML	29,04
5	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**		
5,1	**SANITARIOS**		
5,11	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA	UND	3,00
5,12	SANITARIO INFANTIL COMPLETO CRN A	UND	2,00
5,13	SANITARIO DISCAPACITADOS INC GRIFERIA ANTIBAN	UND	1,00
5,2	**LAVAMANOS**		
5,21	LAVAMANOS SOBREP. CORONA O SIMIL.Inc griferi,acce	UN	7,00
5,3	**REJILLAS Y POCETAS**		
5,31	REJILLA PLANA 3" METALICA	UN	5,00
6	**INSTALACION HIDRAULICA TUBERIA PVC PRESION**		
6,1	**RED DE DISTRIBUCION INTERNA**		
6,11	RED DE DISTRIBUCION E IMPULSION D=1 1 /2" PVC	ML	12,00
6,12	TANQUE AGUA 1000 LT PVC. INCL.CONEXION 1" -1/2"	UN	1,00
6,13	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UN	2,00
6,14	LAVAPLATOS ACERO INOX. 60*40 INC. GRIFERIA	UN	1,00
7	**CARPINTERIA**		
7,1	**PUERTAS**		
7,11	PORTON DE ACCE 2 HOJA EN T GALV 2" MAL ESL 2.2*2.3	UN	1,00
7,12	PUERTA TABLER CORR L.C R.C20 2*0.7 m, MARCO,PASADO	UN	9,00

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

7,13	PUERTA MADERA ENTAMB. 2x1 m. Inc marco y chapa,inte	UN	9,00
7,2	**VENTANAS, MARCOS, DIVISIONES Y PERSIANAS**		
7,21	DIVISIONES EN LAM COLL ROLED CAL.18	M2	16,05
7,3	**REJAS, CERRAMIENTOS, BARANDAS**		
7,31	MOD EN MALLA ESL/T. GALV 2"(L), TAPAS,<,PL SIN PU	M2	389,10
7,32	TUBO 2" GALV. L=3m, Inclu sumin,instal,antic,pintu	UN	6,00
8	**PAÑETES**		
8,1	**MUROS**		
8,11	PAÑETE LISO MURO MORTER01:3 e= 0,025 mts	M2	8,21
9	**ACABADO PISOS**		
9,1	**PISO EN CERAMICA Y BALDOSA**		
9,11	TABLON GRAFIL-GRESS 30*30, Inc.afina,1:4,e=3.5 cms	M2	21,48
10	**PINTURA**		
10,1	**ESMALTE, DEMARCACIONES, BARNIZ**		
10,11	ESMALTE SINTETICO XA VENTANAS	M2	95,64
10,12	ESMALTE SINTCO XA CERCHAS EN PERFILERIA METALICA	ML	95,34
10,13	ESMALTE SINTETICO XA PUERTAS EN LAMINA	M2	22,28
10,2	**PINTURA, MARMOLINA,ESTUCO**		
10,21	PINTU.VINIL T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	720,00
10,22	PINTURA VINILO T. 1 S/MURO (3 CAPAS) (ALTA CALID)	M2	1166,63
10,23	SELLO SIKAFLEX1A BLANCO	ML	48,1
11	**VIDRIOS**		
11,1	**INCOLORO**		
11,11	VIDRIO TRANSPARENTE LISO DE 3 mm	M2	120,75
11,12	ESPEJO 3mm	M2	10,71

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

12	**LIMPIEZA GENERAL**		
12,1	**PISOS, VIDRIOS Y ENCHAPES**		
12,11	LIMPIEZA DE PISOS, incl. acido muriatico, hidrolav	M2	290,6
12,12	LIMPIEZA CAJA DE INSPECCION 0.8*1.00 MTS	UN	4,00
12,13	LIMPIEZA CUBIERTA A.C. CON HIDROJET	M2	224,06
13	**MOBILIARIO URBANO, DEPORTIVO Y JUEGOS INFANTILES**		
13.1	**MOBILIARIO URBANO**		
13,11	MANTE Y REPA JUEGO INFANTIL EXIS RODAD PASAMA COLU	GL	1,00
13,12	CERRAMIENTO PARA ESCENARIO DEPORTIVO EN MALLA DE NYLON #3. HUECO 4" X 4" CON SISTEMA DE ACTIVIDAD: TENSIÓN. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN. NO INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE.	M2	48,00
13,13	SUMINISTRO E INSTALACION CANECA M-120	UN	2,00
14	**PROTECCION ARBOLES**		
14,1	**ADECUACION ZONAS VERDES**		
14,11	PODA DE CESPED CON GUAD SIN VALLA INC REC. DISP FI	M2	373,14
15	**RED ELECTRICAS**		
15,1	**REFLECTORES**		
15,11	REFLECTOR TIPO RCG 400 W Sodio tubular.	UND	4,00
15,2	**TABLEROS E INSTALACIONES**		
15,21	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS. Inc BREAKER	UN	*1,00*
15,3	**SALIDAS ELECTRICAS**		
15,31	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	PTO	26,00
15,32	SALIDA DE LAMPARA 110 V L= 6m	PTO	15,00

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

15,33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED REDONDA DE 18W	UND	11,00
15,34	ALAMBRE CU AISLADO No 8	ML	150,00
15,35	TUBERIA CONDUIT PVC 1" TIPO PESADO	ML	60,00
15,36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED CUADRADA DE 40W	UN	4,00
15,4	**EQUIPO PRESION BOMBEO**		
15,41	SUM E INST ELECTROBOM 3HP, 40/60 psi, 60 gpm	UN	1,00
16	**MAMPOSTERIA**		
16,1	MURO BLOQUE FLEX No410x20x30cms morte tipo S(1:3)	M2	8,21
17	**ENCHAPE**		
17,1	CERAMICA PARED STONE 20.3 X 30.5 CM. COLOR BLANCO O CAFÉ SEGÚN DISEÑO (INCLUYE BOQUILLA COLOR Y WIN.)	M2	71,29
17,2	PROTECTOR DE ESCALERA EN ALUMINIO	ML	26,40
17,3	PISO EN CERAMICA LISO 32*32 LINEA FORTALEZA	M2	46,00
18	**EXTINCION PASIVA**		
18,1	SUMINISTRO E INSTALACION EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE 20 LBS INCLUYE SOPORTE PARA PARED	UN	3,00

Como requisitos mínimos que el contratista debe seguir para el cumplimiento del Alcance del Proyecto, en cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, y por ende en la oferta económica, están las Especificaciones y Normas Técnicas Generales

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Interventor y/o supervisor, quien decidirá conjuntamente con la corporación, sobre la prelación entre estos documentos.

En el evento en que se considere conveniente pactar una especificación DIFERENTE a la prevista en la NSR 2010, la corporación y el Interventor y/o supervisor previa revisión de precios, podrá autorizar la utilización de las especificaciones contenidas en normas diferentes, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

El contratista deberá dar cumplimiento a las actividades descritas en el proyecto. LA CORPORACION ejercerá las funciones de vigilancia de tal forma que cada actividad desarrollada se ajuste a dichas directrices incluyendo las especificaciones técnicas que se anexan.

Las especificaciones generales y particulares no limitan a la corporación para que exija la ejecución de otras labores necesarias para el normal y correcto desarrollo del contrato. No obstante, el interventor y/o supervisor deberá seguir minuciosamente las especificaciones técnicas del contrato de obra objeto de seguimiento a fin de verificar su cumplimiento por el contratista ejecutor.

Adicionalmente se tendrán en cuenta los lineamientos que requiere la entidad. Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad técnica colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas. Sin embargo, no significa que lo requerido aquí pueda ser modificado por no encontrarse en ellos.

Anotación: Para cualquier modificación a las presentes especificaciones técnicas se deberá notificar y contar con previa autorización formal por la interventoría y/o la supervisión de la corporación.

2.1 SOPORTE TÉCNICO

TOMO I

1. OFICIO DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO
2. MEDIO MAGNÉTICO DE LA INFORMACIÓN (01 CD)
3. PRESUPUESTO DE OBRA
4. REGISTRO FOTOGRÁFICO
5. LOCALIZACION
6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO
7. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.
8. PROGRAMACIÓN DE OBRA.

VÍAS DE ACCESO Y OTRAS OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del CONTRATISTA, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

proyecto, tales como: vías provisionales, vías de acceso y vías internas; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la corporación o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por la corporación para las obras provisionales y permanentes.

IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO

Se estima que los impactos ambientales del proyecto serán eventuales y menores, limitados básicamente: al manejo de escombros, el ruido que generarían las obras, el polvo que se levantaría a consecuencia de los trabajos, el manejo del tráfico por la entrada y salida de vehículos entre otros.

Así mismo el contratista deberá presentar e implementar un plan de manejo ambiental para controlar y/o mitigar aquellos aspectos generados por la ejecución de las diferentes actividades de la obra, relacionados con ruidos de alta frecuencia, olores fuertes, partículas de polvo y todos aquellos que en determinado momento puedan afectar la tranquilidad y la salubridad del sector, teniendo en cuenta la normatividad vigente a nivel nacional y municipal sobre dicha materia. Dichos planes deberán ser previamente aprobados por la interventoría y/o Supervisión de obra.

Para ello se deberá tener en cuenta la normatividad de orden constitucional, y legal como la ley 99 de 1993, y la resolución 541 del ministerio del medio ambiente por medio de la cual se reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamientos y disposición final de escombros, materiales, concreto y agregados sueltos de construcción, entre otras, así como las demás normas que amplíen, aclaren o modifiquen la materia. En el Plan de Manejo Ambiental, el contratista deberá tener en cuenta, entre otras, los siguientes:

1. Aislar el acceso al público.
2. Manejo de basuras donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje.
3. Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del medio ambiente y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

4. Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociadas a las mismas.
5. Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
6. Minimizar la producción de polvo tanto por la ejecución de la obra como por el traslado de materiales y escombros.

DISPOSICIÓN DE RESIDUOS Y MATERIALES SOBRANTES Y PLANES DE MOVILIDAD.

Para el retiro de escombros se exigirá que el contratista presente a la interventoría y/o supervisión una certificación de la escombrera a donde se llevaran estos residuos sobrantes y basuras de la obra esté debidamente autorizado por la autoridad competente.

NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

El contratista debe presentar ante la interventoría el listado de personal que ejecutara el proyecto, así como los materiales y equipos que utilizará en desarrollo de los trabajos y un cronograma del programa de salud ocupacional, con las siguientes recomendaciones y en el que se establezca la fecha de realización de las siguientes actividades:

1. El contratista contará con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción. De conformidad con lo establecido en la resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud y resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social teniendo en cuenta el lugar de ejecución del trabajo se deberá dar énfasis en el panorama de riesgos a los riesgos psicológicos y sociales, a la exposición a agentes biológicos donde hay que extremar la precaución, ya que se está expuesto a bacterias que pueden transmitir enfermedades y exposición a contaminantes químicos, entre otros.
2. Inspecciones planeadas en la ejecución de las obras y en especial de la implementación de nuevos procesos (desmontes, instalación de redes, etc.). Las inspecciones incluirán la supervisión de condiciones de seguridad, la conservación de los elementos de prevención y atención de emergencias (señalización, áreas de circulación, ubicación de extintores, etc.) y el comportamiento seguro.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

3. Evacuación: Si para algún proceso de intervención se alteraran rutas de evacuación, áreas de circulación, señalización de extintores, se comunicará a todos las personas: trabajadores, particulares, etc. que se encuentren en el sitio de los trabajos, capacitándolos respecto a los cambios efectuados.
4. Señalización: El contratista deberá señalizar debidamente el lugar de intervención, de acuerdo con las actividades a ejecutar.
5. Emergencias: El contratista conformará su propia brigada de emergencia y verificará su participación dentro del plan de emergencia de la dependencia. Así mismo, contará con un listado actualizado de las EPS y ARL de los trabajadores a su cargo y un responsable capacitado en la aplicación de primeros auxilios, quien deberá contar con el botiquín correspondiente.
6. Capacitación; el contratista contará con una persona encargada de salud ocupacional que efectúe capacitación a los trabajadores a su cargo en lo atinente a la seguridad industrial y manejo de riesgos, que lidere las inspecciones planeadas.
7. Seguridad, el personal del contratista utilizará durante la ejecución de los trabajos las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con las normas técnicas. No se podrán ingresar bebidas alcohólicas ni armas. El contratista se comprometerá a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de las personas que visitan el inmueble objeto de intervención y la seguridad de sus trabajadores.

AUTOCONTROL DE CALIDAD

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería y arquitectura para lograr la preservación en armonía del inmueble intervenido, con el entorno natural en el que se desarrolla.

SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS DE INFORMACIÓN

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación actividades que deberá cumplir. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

PERSONAL PARA LA OBRA

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la corporación, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran. Así mismo deberá tener en cuenta las jornadas de trabajo de 2 turnos diarios (16 horas), siete días a la semana, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, contenido en la Ley 1682 de 2013.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES

Programa de Trabajo:

El contratista debe presentar antes de dar inicio a las obras a la interventoría y/o supervisión, la programación de la obra, ajustado a la fecha de iniciación y plazo del contrato, estrictamente de acuerdo con la metodología y conformación a continuación relacionada:

Para su elaboración deberá utilizar software para planeación de proyectos, tal como Microsoft Project®, Superproject®, SureTrack®, Project Scheduler®, FastTrack Schedule®, Primavera Project Planner® u otro similar.

La programación de la obra deberá presentarse de la siguiente manera:

a) El Contratista debe definir el programa de ampliación de acuerdo con las necesidades del proyecto, las especificaciones de mantenimiento técnicamente viable, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido.
b) El plazo del programa debe ser igual al ofertado en la propuesta.
c) El cronograma de barras o "Diagrama de Gantt" deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de los Ítems, duración del ítem, iniciación y terminación del ítem, holgura total, ítems predecesores o antecesores. La programación se presentará por capítulos en función del plazo establecido, el programa deberá identificar todos los capítulos que componen la obra, mostrar su orden y secuencia y la interdependencia que existe entre ellos, deberá elaborarse por el método Pert, utilizando como herramienta el programa Microsoft Project o similar, este deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de los capítulos, incluyendo como mínimo los siguientes reportes:

a) Diagrama de Gantt.
b) Diagrama de Pert.
c) Tabla general de límites y holguras.

En los anteriores gráficos y tablas se deberá como mínimo describir la siguiente información de verificación complementada así:

- Nombre del capitulo
- Duración
- Valor del ítem
- Precedencias
- Comienzo

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

- Fin
- Número del ítem
- Holguras
- Limite de comienzo
- Limite de finalización
- Demora permisible
- Margen de demora total
- Ruta crítica de ejecución

La no presentación oportuna, será causal de incumplimiento por parte del contratista y se tomarán los correctivos necesarios, dando aviso oportuno a la entidad aseguradora.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del Contrato la CORPORACION tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, de conformidad con el Manual de Interventoría y Supervisión.
7. Verificar a través del supervisor o interventor que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, el contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.
8. Aprobar las garantías exigidas.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde al contratista dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con CORCUMVI.
2. Cumplir con las especificaciones establecidas en los estudios, diseños, presupuesto y demás documentos del presente proceso de selección.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.
4. Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con la factura.
5. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a CORCUMVI en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Constituir las garantías dentro de los 7 días hábiles siguientes a la firma del contrato.
8. Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar.
9. Respetar las normas y reglamentos de CORCUMVI.
10. Suministro de todos los materiales, equipos, accesorios certificados, necesarios para la realización de trabajos de alto riesgo, en especial trabajos en altura, izaje de cargas, trabajos en caliente si los hubiere.
11. Suministro de personal competente y certificado para la realización de tareas de alto riesgo
12. El contratista se obliga atender todas las observaciones y requerimientos presentados por CORCUMVI, el Supervisor y demás entidades Competentes. Realizar el Programa de Medidas Ambientales y plan de manejo constructivo con sus respectivas fichas, en las que se indiquen claramente, las actividades a realizar, para desarrollar técnica y ambientalmente cada uno de los ítems de la obra, haciendo énfasis en el manejo de residuos sólidos, material orgánico sobrantes, escombros, basuras, residuos líquidos y medidas de restauración y limpieza del sitio; de otra parte se deberá indicar de donde se obtendrá el agua para el proyecto y si se generan vertimientos dentro del mismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los respectivos permisos ambientales.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

13. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
14. Llevar en la obra, una bitácora donde se plasme diariamente los avances de la obra, cantidad de personal y equipo en la obra; y todos los demás registros que se consideren necesarios entre el contratista de obra y su interventor.
15. De igual manera será obligación del contratista cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra, para ello aplicará las respectivas medidas de señalización vial y normas de seguridad industrial, durante la ejecución de las actividades, de acuerdo con la normatividad vigente, con el fin de prevenir riesgos de accidentes
16. Todos aquellos elementos que debiendo adecuarse, posean en su momento, cualquier tipo de garantía, ésta deberá permanecer aún después de realizada la obra, bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan en el momento de inicio de obra, sin importar el requisito que eso exija.
17. Cuando lo prevean las especificaciones o la interventoría lo solicite, el Contratista someterá a la aprobación de aquélla, los materiales que vaya a emplear en los trabajos, así como las fuentes de abastecimiento de los mismos. La Interventoría podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los considera inadecuados. El material rechazado será retirado del lugar y deberá remplazarse por el adecuado, y los trabajos defectuosos se corregirán satisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prórrogas. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije la Interventoría, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato. El contratista deberá suministrar para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes de ser utilizados, según selección que de éstos haga la interventoría. Esta podrá exigir ensayos y pruebas adicionales para verificar la calidad de los trabajos o de los materiales que suministre el contratista, en caso de encontrar defectos en los trabajos o en los materiales, cuyo costo estará a cargo del contratista. En relación con la calidad de los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones establecidas en el estudio previo.

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Corporación o a terceros.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

4. LUGAR.

El contrato se realizará y se ejecutará en Villavicencio, en el barrio 13 mayo como se denomina, Lote De Cesion Tipo B Cbe 6 Vda Ca,

NOTA: El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, anexos, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información, para la preparación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en el Pliego de Condiciones cuya omisión no sea subsanable y, como consecuencia de ello, su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éste, el riesgo será de su cargo y el resultado será el rechazo de la oferta.

5. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución que se suscriba como TRES **(03) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de iniciación de las obras, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato de conformidad con el cronograma de ejecución.

El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor, dentro de la semana siguiente a la fecha de cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto con que cuenta la Corporación para la presente contratación es de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE COP ($229.910.896,97)** con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **51 del 08 de febrero del 2023**.

7. FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato se cancelará por la Corporación de la siguiente manera:

PAGOS MENSUALES DE COBRO PARCIAL

La corporación pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato (hasta acumular el 60% del contrato) mediante la presentación de actas mensuales de cobro parcial de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el supervisor, dichas actas corresponden al avance de obra del objeto contractual y deberán presentarse a la Corporación, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al mes de ejecución de las obras.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

El valor del acta parcial es el resultado de multiplicar la cantidad de obra ejecutada en la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Ajuste, pactadas en el contrato o debidamente aprobadas por la supervisión.

El pago final, equivalente como mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato al recibo final de las obras, previa suscripción del acta de recibo y acta de liquidación aprobadas por el supervisor designado.

PARAGRAFO: Los pagos a que se compromete la Corporación se harán de conformidad con la ejecución del P.A.C. y disponibilidad de recursos en la Tesorería de CORCUMVI. Los pagos se realizarán mediante cheque o trasferencia electrónica a cuenta del contratista.
Para la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones, cantidades y servicios requeridos de acuerdo a las condiciones establecidas

8. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y DETALLE DE ESTA FORMULARIO.

El Proponente diligenciará el formulario dispuesto para la presentación del VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA. El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta, las cantidades de obra, las especificaciones técnicas relacionadas en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	DESMONTE				
1.11	DESMONTE REJA Y MALLA CERRAMIENTO	M2	389,10		
1.12	DESMONTE APARATO SANITARIO. Inc retiro	UN	6,00		
1.13	DESMONTE Y RETIRO DE CUBIERTA (TEJA ZINC)	M2	39,23		
1.14	DESMONTE JUEGO T. pasamanos, resbal, Columpio	UN	2,00		
1.15	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS METALICAS i nc retiro	UN	10,00		
1.16	DESMONTE, RETIRO DE CUBIERTA TEJA TERMOACUSTIC	M2	102,31		

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

1.17	RETIRO SOBRANTES <= 5 km. Inc cargue manual	M3	21,40		
1.18	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN BIOAGRICOLA (RCD)	TON	21,40		
1,2	**VARIOS**				
1,21	SUMIN EINST ALAMBRE DE PUAS 3 HILOS	ML	155,64		
2	**CUBIERTA**				
2 , 1	**POLIMEROS, POLICARBONATOS,TERMICAS Y ACUSTICAS**				
2,11	SUMIN EINST TEJA FIBRA FORTE AZUL	M2	102,31		
2,12	PERFIL RECTAN. 120*60*2.5 mm ASTM A-500	ML	95,34		
2,13	TUBO HSS D=2"x2.5mm. ASTM A-500 GC, Incluye sumins t, pint, montaje (ml)	ML	23,70		
2,2	**METALICAS**				
2,21	FLANCHE LAMINA GALV. C. 22 Ancho:0.20 mts	ML	103,00		
2,22	CANAL LAMINA GALV C. 18, Ld=0.3 m, Antic y pintu	ML	44,00		
3	**INSTALACIONES SANITARIAS Y SUBTERRANEAS**				
3,1	**CAJAS DE INSPECCION Y SUMIDEROS**				
3,11	TAPA CAJA INSP.70x70x.8 cm. 20.7MPa,Inc marco meta	UN	3,00		
4	**INSTALACIONES SANITARIAS EN PVC**				
4,1	**BAJANTES, CANALES Y SIFONES**				
4,11	BAJANTE AGUAS LLUVIAS 4" PVC	ML	29,04		
5	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**				
5,1	**SANITARIOS**				
5,11	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA	UND	3,00		

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

5,12	SANITARIO INFANTIL COMPLETO CRN A	UND	2,00		
5,13	SANITARIO DISCAPACITADOS INC GRIFERIA ANTIBAN	UND	1,00		
5,2	**LAVAMANOS**				
5,21	LAVAMANOS SOBREP. CORONA O SIMIL.Inc griferi,acce	UN	7,00		
5,3	**REJILLAS Y POCETAS**				
5,31	REJILLA PLANA 3" METALICA	UN	5,00		
6	**INSTALACION HIDRAULICA TUBERIA PVC PRESION**				
6,1	**RED DE DISTRIBUCION INTERNA**				
6,11	RED DE DISTRIBUCION E IMPULSION D=1 1 /2" PVC	ML	12,00		
6,12	TANQUE AGUA 1000 LT PVC. INCL.CONEXION 1" -1/2"	UN	1,00		
6,13	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UN	2,00		
6,14	LAVAPLATOS ACERO INOX. 60*40 INC. GRIFERIA	UN	1,00		
7	**CARPINTERIA**				
7,1	**PUERTAS**				
7,11	PORTON DE ACCE 2 HOJA EN T GALV 2" MAL ESL 2.2*2.3	UN	1,00		
7,12	PUERTA TABLER CORR L.C R.C20 2*0.7 m, MARCO,PASADO	UN	9,00		
7,13	PUERTA MADERA ENTAMB. 2x1 m. Inc marco y chapa,inte	UN	9,00		
7,2	**VENTANAS, MARCOS, DIVISIONES Y PERSIANAS**				
7,21	DIVISIONES EN LAM COLL ROLED CAL.18	M2	16,05		
7,3	**REJAS, CERRAMIENTOS, BARANDAS**				
7,31	MOD EN MALLA ESL/T. GALV 2"(L), TAPAS,<,PL SIN PU	M2	389,10		
7,32	TUBO 2" GALV. L=3m, Inclu sumin,instal,antic,pintu	UN	6,00		

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

8	**PAÑETES**				
8,1	**MUROS**				
8,11	PAÑETE LISO MURO MORTER01:3 e= 0,025 mts	M2	8,21		
9	**ACABADO PISOS**				
9,1	**PISO EN CERAMICA Y BALDOSA**				
9,11	TABLON GRAFIL-GRESS 30*30, Inc.afina,1:4,e=3.5 cms	M2	21,48		
10	**PINTURA**				
10,1	**ESMALTE, DEMARCACIONES, BARNIZ**				
10,11	ESMALTE SINTETICO XA VENTANAS	M2	95,64		
10,12	ESMALTE SINTCO XA CERCHAS EN PERFILERIA METALICA	ML	95,34		
10,13	ESMALTE SINTETICO XA PUERTAS EN LAMINA	M2	22,28		
10,2	**PINTURA, MARMOLINA,ESTUCO**				
10,21	PINTU.VINIL T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	720,00		
10,22	PINTURA VINILO T. 1 S/MURO (3 CAPAS) (ALTA CALID)	M2	1166,63		
10,23	SELLO SIKAFLEX1A BLANCO	ML	48,1		
11	**VIDRIOS**				
11,1	**INCOLORO**				
11,11	VIDRIO TRANSPARENTE LISO DE 3 mm	M2	120,75		
11,12	ESPEJO 3mm	M2	10,71		
12	**LIMPIEZA GENERAL**				
12,1	**PISOS, VIDRIOS Y ENCHAPES**				
12,11	LIMPIEZA DE PISOS, incl. acido muriatico, hidrolav	M2	290,6		
12,12	LIMPIEZA CAJA DE INSPECCION 0.8*1.00	UN	4,00		

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

	MTS				
12,13	LIMPIEZA CUBIERTA A.C. CON HIDROJET	M2	224,06		
13	**MOBILIARIO URBANO, DEPORTIVO Y JUEGOS INFANTILES**				
13.1	**MOBILIARIO URBANO**				
13,11	MANTE Y REPA JUEGO INFANTIL EXIS RODAD PASAMA COLU	GL	1,00		
13,12	CERRAMIENTO PARA ESCENARIO DEPORTIVO EN MALLA DE NYLON #3. HUECO 4" X 4" CON SISTEMA DE ACTIVIDAD: TENSIÓN. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN. NO INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE.	M2	48,00		
13,13	SUMINISTRO E INSTALACION CANECA M-120	UN	2,00		
14	**PROTECCION ARBOLES**				
14,1	**ADECUACION ZONAS VERDES**				
14,11	PODA DE CESPED CON GUAD SIN VALLA INC REC. DISP FI	M2	373,14		
15	**RED ELECTRICAS**				
15,1	**REFLECTORES**				
15,11	REFLECTOR TIPO RCG 400 W Sodio tubular.	UND	4,00		
15,2	**TABLEROS E INSTALACIONES**				
15,21	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS. Inc BREAKER	UN	1,00		
15,3	**SALIDAS ELECTRICAS**				
15,31	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	PTO	26,00		
15,32	SALIDA DE LAMPARA 110 V L= 6m	PTO	15,00		

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

15,33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED REDONDA DE 18W	UND	11,00		
15,34	ALAMBRE CU AISLADO No 8	ML	150,00		
15,35	TUBERIA CONDUIT PVC 1" TIPO PESADO	ML	60,00		
15,36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED CUADRADA DE 40W	UN	4,00		
15,4	**EQUIPO PRESION BOMBEO**				
15,41	SUM E INST ELECTROBOM 3HP, 40/60 psi, 60 gpm	UN	1,00		
16	**MAMPOSTERIA**				
16,1	MURO BLOQUE FLEX No410x20x30cms morte tipo S(1:3)	M2	8,21		
17	**ENCHAPE**				
17,1	CERAMICA PARED STONE 20.3 X 30.5 CM. COLOR BLANCO O CAFÉ SEGÚN DISEÑO (INCLUYE BOQUILLA COLOR Y WIN.)	M2	71,29		
17,2	PROTECTOR DE ESCALERA EN ALUMINIO	ML	26,40		
17,3	PISO EN CERAMICA LISO 32*32 LINEA FORTALEZA	M2	46,00		
18	**EXTINCION PASIVA**				
18,1	SUMINISTRO E INSTALACION EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE 20 LBS INCLUYE SOPORTE PARA PARED	UN	3,00		

Lo anterior, deberá el proponente entregar la cantidad requerida en el plazo estipulado para ello, ósea, TRES (3) MESES, conforme lo indicado en el numeral 3°, literal b.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas. Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

Los precios deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

El proponente será responsable de analizar y contemplar dentro de su propuesta el IVA de todos los insumos y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Los precios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, utilidades del Contratista, gastos de administración, impuestos, tasas, estampillas y contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

Los precios consignados en el formato se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y no habrá lugar a reajustes, las tarifas serán actualizadas de acuerdo con el SMMLV que decrete el Gobierno Nacional.

Una vez adjudicado el contrato, CORCUMVI VILLAVICENCIO podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el ANEXO dispuesto para tal fin y no podrá modificar, suprimir o alterar las unidades de medida y cantidades.

La propuesta cuyo valor no se ajuste a lo aquí dispuesto será RECHAZADA, razón por la cual la entidad especifica cada uno de los componentes que la deberán conformar y dispone el respectivo formato de anexo para su presentación.

CORCUMVI VILLAVICENCIO corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos PLIEGOS DE CONDICIONES.

9. INDEMNIDAD DE CORCUMVI:

El contratista se obliga a mantener indemne a CORCUMVI frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista o de sus

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

subcontratistas o dependientes.

10. MULTAS:

En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del Contratista en virtud del contrato que suscriba, CORCUMVI VILLAVICENCIO tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes al 1 x1 000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, sin que el monto total exceda del 10% del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba CORCUMVI por el incumplimiento.

11. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato el contratista pagara a CORCUMVI, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que CORCUMVI VILLAVICENCIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, a su elección, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

12. CADUCIDAD:

CORCUMVI VILLAVICENCIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales previstas en la Ley.

A partir de la fecha de la ejecutoria de la resolución que declare la caducidad del contrato, se producirán los siguientes efectos y quedarán a cargo de las partes, entre otras, las prestaciones que adelante se relacionan:

Se produce la terminación de la vigencia del contrato, y por lo mismo, se entienden extinguidos los derechos del contratista en relación con el contrato, salvo por lo previsto en materia de obligaciones a cargo DE CORCUMVI VILLAVICENCIO que más adelante se señalan.

Se harán efectivas la cláusula penal pecuniaria y las multas en las condiciones establecidas.

Los dineros que no pudieren ser recuperados por CORCUMVI VILLAVICENCIO de los saldos a favor del contratista se cargarán a favor de la respectiva garantía.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

Si CORCUMVI se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución de servicio.

13. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES:
Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

14. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:
De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993, subrogado por el art. 11 de la ley 1150 de 2007, se establece que el presente contrato será liquidado por las partes de común acuerdo dentro de los cuatro meses siguiente al vencimiento del plazo de ejecución del presente contrato.

15. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: De acuerdo con lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, CORCUMVI, se establecieron los riesgos previsibles los cuales serán publicados en documento anexo.

En caso de que dos o más proponentes lo requerirá un día hábil antes de la fecha programada en el cronograma, la entidad realizara audiencia de estimación, asignación y de acuerdo con lo establecido el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la CORPORACION se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de LA CORPORACIÓN, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

16. GARANTIA EXIGIDA PARA LA PRESENTE CONTRATACION:
El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor de CORCUMVI, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación CORCUMVI exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE ESTE, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al 10 % del valor del contrato y con una vigencia igual a del contrato y cuatro (4) meses más

c. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el CORCUMVI exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución de este y tres (3) años más.

d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el CORCUMVI exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes identificando su porcentaje de participación y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

TITULO III
REQUISITOS HABILITANTES

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

Así mismo, en aplicación del parágrafo 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referente a la futura contratación, no necesarios para la comparación de ofertas, no será causal de rechazo de los ofrecimientos hechos, sin embargo, este argumento no podrá utilizarse para lograr la modificación de la propuesta.

COMITÉ EVALUADOR: El Representante Legal de la entidad o su delegado designará un comité evaluador para el estudio y evaluación de las propuestas. El Comité Evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al jefe de la Entidad o su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el jefe de la entidad o su delegado no acojan la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

CORCUMVI Villavicencio podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y cualquier otro sitio o lugar, con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES.

CORCUMVI podrá igualmente obtener en cualquier momento y antes de la adjudicación, la información que requiera para verificar y aclarar los documentos suministrados en las propuestas, cuando la Corporación en ejercicio de esta facultad verifique que datos presentados por el proponente no corresponden con la realidad verificada, rechazará la propuesta y compulsara las copias correspondientes a las autoridades que corresponda con el fin de que investiguen la posible conducta en que haya incurrido el proponente por este hecho.

También generará el rechazo de la propuesta el hecho de verificar CORCUMVI actividades de las proponentes encaminadas a interferir en el proceso de selección, con hechos o documentos en los que se establezca que personas pertenecientes a una misma persona jurídica o grupo proponente, prestan apoyo o colaboran de alguna forma con otro proponente.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

CRITERIO	HÁBIL/NO HÁBIL
Evaluación Jurídica	HABILITADO / NO HABILITADO
Evaluación Financiera	HABILITADO / NO HABILITADO
Evaluación Experiencia	HABILITADO / NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO

CAPITULO I

1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de estabilidad de la obra y un año más.

CORCUMVI también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

a. Carta de presentación de la oferta

Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo titulado **Carta de Presentación de la Oferta**, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

La omisión de este formato o el no estar suscrita, se entenderán como falta de los ofrecimientos hechos y generará el rechazo de la propuesta.

b. Documento de conformación de consorcio o unión temporal.

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formatos Documento de Conformación de consorcio / unión temporal,** teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con CORCUMVI, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

a) Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.
c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, CORCUMVI considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
e) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
f) La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.
g) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que CORCUMVI lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

c. Certificado de existencia y representación legal o certificado de registro mercantil

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

origen. En caso de ser persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso de selección se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
- El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección y en caso de persona natural mínimo dos de los siguientes códigos CIIU 4321-instalación y el mantenimiento de sistemas eléctricos en todo tipo de edificios y estructuras de ingeniería civil; CIIU 7112 actividades de arquitectura e ingeniería, CIIU 4112 Construcción de edificios no residenciales. CIIU 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil
- La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- **Registro único tributario:** Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato, en caso de proponente persona natural deberá tener incluido alguno de los siguientes códigos CIIU 4321-instalación y el mantenimiento de sistemas eléctricos en todo tipo de edificios y estructuras de ingeniería civil; CIIU 7112 actividades de arquitectura e ingeniería, CIIU 4112 Construcción de edificios no residenciales. CIIU 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil

d. **Libreta militar:** Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales (excepto hombres mayores de veinticuatro 24 años y las causales establecidas en el artículo 27 de la ley 48 de 1993).

e. **Fotocopia de la cedula:** Se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales.

f. **Certificado de responsabilidad fiscal:** Los proponentes no deben estar reportados en el boletín

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

de responsables fiscales de la Controlaría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000, para lo anterior se hace necesario presentar fotocopia vigente de la debida certificación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Responsabilidad Fiscal.

g. **Certificado de antecedentes disciplinarios:** Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incursas en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. Cualquier contravención a lo expresado, faculta a CORCUMVI a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad. Por lo anterior el oferente deberá adjuntar a la propuesta el certificado de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la Selección Abreviada.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

h. **Garantía de seriedad de la propuesta:** Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad o garantía bancaria y el recibo de pago de la misma. Esta garantía debe ser expedida a favor CORCUMVI, de acuerdo con lo establecido a continuación

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 20% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale CORCUMVI.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes con su porcentaje de participación y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

CUANDO EL PROPONENTE ACREDITE UNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES, A SABER, SER MIPYME O EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES:

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

(...) La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válido como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección (...)

CUANDO EL PROPONENTE ACREDITE SER MIPYME Y EMPRENDIMEINTO O EMPRESA DE MUJER A LA VEZ:

(...) La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válido como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección (...)

NOTA: NO HABRA LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORREPONDIENTE A MIPYMES CUANDO LA CONCOVATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACION DE MIPYMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el CORCUMVI.

En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, CORCUMVI podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

i. **Recibo de pago o certificación de pago de la póliza de seriedad:** Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente.

j. **Cumplimiento del pago de aportes parafiscales:** En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

 Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

 Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el **Formato Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales**, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

 Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.

k. **Compromiso anticorrupción:** El proponente diligenciará el formato contemplado en el Anexo correspondiente del pliego respectivo, con el fin de suscribir el pacto de Integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

CAPITULO II
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Cuando en el presente proceso se presenten mediante oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural. (Opción 1 Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación capitulo VII proponentes plurales)

Es así que para determinar la Capacidad Financiera del oferente se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

Capacidad Financiera

INDICE DE SOLVENCIA - LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente), el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El oferente deberá acreditar una razón corriente mayor o igual de **28,1**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

El proponente deberá acreditar un indicador de endeudamiento menor o igual al **0.25**

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses), el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El oferente deberá acreditar una razón mayor o igual de **44.1.**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad Operacional / Patrimonio), el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El oferente deberá acreditar una rentabilidad patrimonial mayor o igual al **0.15**.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad Operacional / Activo Total), el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo mayor o igual al **0.12.**

CAPITULO III
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

5.1.1. EXPERIENCIA

Para la acreditación de la experiencia como requisito habilitante, el proponente deberá relacionar UN (01) CONTRATO celebrado con entidades públicas o privadas, que se encuentre recibido a satisfacción y liquidado e inscrito en el RUP, cuyo objeto corresponda *a* ***MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA,*** y que su valor

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Así mismo, deberá cumplir con las siguientes clasificaciones UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
72152500	Servicios de instalación de pisos
72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72151300	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el Formulario dispuesto para tal fin.

Con el fin de poder verificar los requisitos adicionales a la clasificación del RUP, el proponente deberá allegar copia del contrato y acta de liquidación, o certificación expedida por la entidad contratante donde se acrediten los requisitos exigidos.

CORCUMVI acoge lo estipulado en el inciso 3°, numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, que establece "*...sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa*".

En caso de certificación, esta debe cumplir con lo siguiente:

- Número del contrato,
- Fecha del contrato,
- Nombre completo de la entidad contratante.
- Nombre completo y documento de identificación – CC. Y/o NIT del contratista,
- En caso de tratarse de un CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que tenga el interesado con las especificaciones que corresponda.
- Objeto del contrato.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación
- Valor total del contrato
- El nombre legible del funcionario de la entidad que expide la certificación,
- Denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación, Numero de contacto telefónico y correo electrónico de la entidad contratante.

Para determinar el contrato que se pretende hacer valer como experiencia deberá diligenciarse el Anexo correspondiente del pliego de condiciones.
En caso de que el proponente no cumpla con lo solicitado la propuesta se calificará **NO HÁBIL**

Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto.
La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada con sus respectivos soportes, del primer contrato relacionado, que haya ejecutado el proponente.

Con el fin de corroborar el cumplimiento de las exigencias de experiencia se verificará a través del RUP el cual deberá encontrarse en firme a la fecha de presentación de la propuesta.
Para acreditar la experiencia no se aceptarán subcontratos, ni contratos en ejecución.

5.4 REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES

Con fundamento en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 respecto a emprendimientos y empresas de mujeres y en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establecen los siguientes criterios diferenciales únicamente para lo que respecta al valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Garantía de seriedad de la oferta habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres:

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- Asegurado / Beneficiario: Corporación Cultural de Villavicencio
- Cuantía: Cinco por ciento (05%) del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la licitación.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

- **Nota 1:** Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

- **Nota 2:** Para que el proponente pueda acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres, deberá aportar el anexo (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique con cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

A). Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

B). Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

C). cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

ACREDITACION DE MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, para que un componente singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique los criterios para se Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2. del decreto 1074 de 2015.

2. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y presentación legal expedido por la Cámara de comercio o la autoridad competente para expedir dicha certificación en el que se certifique los criterios para se Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2. del decreto 1074 de 2015.

TITULO IV
FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, a las cuales les será otorgados el siguiente puntaje, una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

FACTOR	CALIFICACIÓN (Puntos)
Factor económico	59,5
Factor calidad	20
Apoyo a la Industria Nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
Puntaje Máximo	**100**

1. CALIFICACIÓN ECONÓMICA: (Max. 59.5pts)

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al presupuesto oficial y las que sean menores al 95%. De igual manera el valor de cada uno de los ítems propuestos tampoco podrá exceder el 100% del valor unitario establecido en el presupuesto oficial ni ser menor del 95%, y sólo las que sean hábiles y resistan esa verificación pasarán a la calificación.

El Municipio de Villavicencio a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 500 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe final de evaluación.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$x = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$x = media\ aritmetica$

$x_{i=Valor\ de\ la\ oferta\ i\ sin\ decimales}$

$n = Numero\ total\ de\ las\ ofertas\ validas\ presentadas$

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo a la siguiente formula:

$$Puntaje\ i = \begin{matrix} 600 \times \left(1 - \left(\frac{x - V_i}{x}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ x \\ 600 \times \left(1 - 2\left(\frac{x - V_i}{x}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ x \end{matrix}$$

Donde,

$x = media\ aritmetica$

$V_{i=Valor\ total\ de\ cada\ una\ de\ las\ Ofertas\ i,\ \ sin\ decimales.}$

$i = Numero\ de\ oferta$

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la Fórmula de ponderación.

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + x}{2}$$

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

Donde,

$X_A = Media\ aritmetica\ alta$

$V_{max} = Valor\ totalsin\ decimales\ de\ la\ oferta\ mas\ alta.$

$x = Promedio\ aritmetico\ de\ las\ ofertas\ validas$

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$a\ X_A\ Puntaje\ i = \begin{cases} 600 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales \\ 600 \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A = Media\ aritmetica\ alta$

$V_i = Valor\ tota$ sin $decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas\ i..$

$i = Numero\ de\ la\ oferta$

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4- 6	2
7- 9	3
10-12	4

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
13-15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO} = Media\ Geometrica\ con\ presupuesto\ oficial$
$nv = Numero\ de\ veces\ que\ incluye\ el\ presupuesto\ oficial\ (PO)$
$n = Numero\ de\ ofertas\ validas$
$PO = Presupuesto\ oficial\ del\ proceso\ contratacion$
$P_i = Valor\ total\ de\ la\ oferta\ econocmica$ sin $decimlaes$

Establecida la media geométrica se proceder a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$a\ G_{PO}\ Puntaje\ i = \begin{cases} 600 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales \\ 600 \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO} = Media\ Geometrica\ con\ presupuesto\ oficial$
$vi = Valor\ total$ sin $decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas$
$i = Numero\ de\ oferta$
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor Valor

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \frac{500 \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

$V_{MIN} = Menor\ valor\ de\ las\ ofertas\ validas$
$vi = Valor\ total\ \text{sin}\ decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas$
$i = Numero\ de\ oferta$
En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20/1.000).

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

2.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien Nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No de Partida arancelaria	Porcentaje	Puntaje individual de cada bien
1	Pinturas	2022/06/13	2023-06-13	3208900000	13,71 %	15
3	Espejo sin marco	2022/12/19	2023-12-21	7009910000	1,26 %	5

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.
B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%) * (Pmax)}{\Sigma Participación\ (\%)i}$$

Donde:
Pi: Puntaje de cada bien relevante
i: Bien o bienes nacionales relevantes
n: Número de bienes nacionales relevantes
Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien
Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)
ΣParticipación (%)ni: Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} Pi$$

Donde:
Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente
ΣPiij=0: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

2.2 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

2.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

TITULO V
REQUISITO DE PARTICIPACIÓN

Requisito de Participación -Manifestación de Interés en participar

Con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, los interesados en participar deben manifestar su interés a través de la plataforma del SECOP II – Manifestación de Interés.

Al momento de la inscripción, el sistema asignará un número consecutivo iniciando con el número uno (1) y registrará la fecha y hora de la misma.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

Ningún proponente podrá inscribirse en forma simultánea como persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o como miembro de un consorcio o miembro de una unión temporal. De existir y comprobar la doble inscripción, éstas serán anuladas.

Los proponentes que manifiesten su interés en participar deben presentar propuesta de acuerdo con la inscripción realizada, es decir, como persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. La Corporación no aceptará propuestas presentadas a título diferente del registrado en la inscripción.

Así mismo, los integrantes inscritos como miembro de consorcios o uniones temporales no podrán presentar propuestas de forma independiente, es decir, exclusivamente como persona natural o persona jurídica, ya que no serán tenidas en cuenta.

En la presentación de las propuestas, la Corporación verificará que el oferente que presenta la propuesta haya manifestado su interés en participar y que se encuentre registrado en la lista de inscritos. De no encontrarse registrado, la propuesta no será evaluada.

La manifestación de interés en participar es requisito para la presentación de la respectiva oferta.

1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación, el proponente deberá anexar los documentos de la propuesta en el mismo orden que se relaciona en el presente pliego, e incluir un índice.

CORCUMVI
Selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-00X de 20XX
Objeto:
Nombre Proponente: _____
Dirección, Ciudad, Teléfono, Fax

No se admiten las propuestas enviadas por correo, ni radicadas en físico en las instalaciones de la Corporación, las mismas deben ser publicadas en la plataforma transaccional SECOP II.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

Cada PROPONENTE deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, la cual deberá comprender la totalidad del objeto del contrato que se celebrará, y ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en los pliegos de condiciones.

Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.
No se admiten ofertas enviadas por correo ni fax; todos los anexos que los Pliegos de Condiciones indiquen deben estar debidamente diligenciados, y no habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección como en el desarrollo del contrato producto del mismo.

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y LA ENTIDAD, deberán estar escritos en idioma castellano.

2. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA:

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Todos los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Por lo tanto deberá autenticarse por funcionarios competentes del país de origen, a su vez por el cónsul colombiano o agente diplomático. Al autenticar los documentos el cónsul o agente diplomático, hará constar que la sociedad existe y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. La firma del cónsul o agente diplomático se deberá abonar por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. En el evento que en dichos documentos faltare alguna formalidad de las exigidas por el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y/o 480 del Código de Comercio, la entidad requerirá por escrito el cumplimiento del requisito, indicando la fecha y hora del plazo máximo para la entrega.

4. CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C artículo 65)"

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la afirma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

Todos los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Por lo tanto deberá autenticarse por funcionarios competentes del país de origen, a su vez por el cónsul colombiano o agente diplomático. Al autenticar los documentos el cónsul o agente diplomático, hará constar que la sociedad existe y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. La firma del cónsul o agente diplomático se deberá abonar por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

En el evento que en dichos documentos faltare alguna formalidad de las exigidas por el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y/o 480 del Código de Comercio, la entidad requerirá por escrito el cumplimiento del requisito, indicando la fecha y hora del plazo máximo para la entrega.

5. **APOSTILLAJE**: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgado en el exterior, de conformidad con lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de CONSULARIZACIÓN señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

TITULO VI
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se hará por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de conformidad con lo previsto en estos PLIEGOS DE CONDICIONES, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018 y en las normas concordantes y reglamentarias de la misma y en las que las modifiquen, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las que las modifiquen o adicionen y las normas comerciales y civiles vigentes aplicables. Los presentes **PLIEGOS DE CONDICIONES** podrán consultarse a partir de la fecha de apertura en el sitio de internet www.colombiacompra.gov.co

1. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Los documentos que forman parte de este proceso son:

1. Los Avisos de la convocatoria pública.
2. Los estudios y documentos previos.
3. El proyecto de Pliego de Condiciones.
4. El certificado de Disponibilidad Presupuestal.
5. Las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones.
6. Las respuestas a las observaciones del proyecto de Pliego de Condiciones.
7. La resolución de Apertura del proceso de selección.
8. El Pliego de Condiciones definitivo
9. Las observaciones y respuestas al Pliego de Condiciones
10. Las Adendas
11. El Acta de cierre y apertura de la urna del proceso de selección
12. Las propuestas presentadas por los oferentes.
13. Las aclaraciones solicitadas por LA ENTIDAD a los proponentes y sus respuestas.
14. Los informes de evaluación.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

15. Las observaciones presentadas a los informes de evaluación.
16. La Resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso de la selección abreviada.
17. Las certificaciones de las publicaciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, anexo, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información, para la preparación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en el Pliego de Condiciones cuya omisión no sea subsanable y, como consecuencia de ello, su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éste, el riesgo será de su cargo y el resultado será el rechazo de la oferta.

2. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

LA APERTURA DEL PROCESO se llevará a cabo el día programado en el cronograma del proceso, en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

3. RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes podrán solicitar a CORCUMVI VILLAVICENCIO, el retiro de sus propuestas, mediante mensaje de la plataforma, antes de la fecha y hora oficial previstas para el cierre del proceso de selección y apertura de las propuestas. La Corporación dejará constancia de lo solicitado y no realizara apertura del sobre.

3. SELECCIÓN DE LOS DIEZ OFERENTES:

Cuando el número de oferentes sea inferior o igual a diez, la entidad conformará la lista con todos ellos, quienes presentarán propuesta para el correspondiente proceso de selección.

En el evento que la lista de posibles oferentes sea superior a DIEZ (10), la CORPORACION en audiencia pública realizará sorteo entre ellos, para conformar un número de 10 inscritos que tengan la posibilidad de presentar oferta.

Para la selección de la lista de los oferentes la entidad agrupará la totalidad de las personas naturales, jurídicas, en consorcio o unión temporal inscritas para esta convocatoria pública y sorteará de manera aleatoria un número no inferior a diez inscritos.

El procedimiento para la selección de la lista de los oferentes se llevará a cabo mediante el procedimiento señalado por Colombia compra eficiente.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El cierre del Proceso se realizará el día y hora establecidos en la cronología del proceso de selección.

Las Propuestas serán abiertas en la fecha y hora oficial señaladas para el cierre del presente proceso de selección a excepción del sobre económico.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma transaccional SECOP II.

A partir de la fecha y hora oficial de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

5. PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR

CORCUMVI VILLAVICENCIO podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones y entrega de documentos que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije la Entidad, so pena de rechazar la propuesta (ley 1882 de 2018) dicho plazo será de 5 días, que es el termino del traslado del informe de evaluación de requisitos habilitantes, la subsanación a que haya lugar deberá ser publicada mediante mensaje público en la plataforma SECOP II o como respuesta al informe de evaluación publicado.

En ningún caso la oferta presentada, podrá ser modificada, mejorada o agregar documentos después del cierre del proceso de selección, excepto aquellos autorizados por la ley, los cuales serán solicitados expresamente por la entidad.

6. TERMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los estudios técnicos, económicos, financieros y jurídicos necesarios para la habilitación y evaluación de las Propuestas se realizarán dentro del término establecido en la cronología del proceso.

7. TERMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los informes de evaluación de las propuestas serán publicados en la página Web www.colombiacompra.gov.co por el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones con el fin que los proponentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no se considerarán. Las observaciones presentadas en el tiempo señalado serán resueltas por CORCUMVI en el Acto de Adjudicación. (Art. 30, núm. 8o. Ley 80/93 y Art. 2o. D.287/96).

8. ADJUDICACION.

CORCUMVI expedirá acto administrativo motivado adjudicará el proceso de selección; la Resolución será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co.

9. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el municipio mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto por el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- No se presenten Ofertas
- Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- No se presenten manifestaciones de interés en participar en el plazo establecido en el pliego de condiciones
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- En los demás casos contemplados en la ley.

El acto administrativo que declare desierto el proceso será publicado en el SECOP II.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PUBLICACION AVISO, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGOS	14 DE FEBRERO DE 2023
PLAZO PARA PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL PLIEGO	20 DE FEBRERO DE 2023 HASTA 10:00 AM

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

Proyecto de Pliegos: [X] Pliegos Definitivos: []

RESPUESTA OBSERVACIONES	20 DE FEBRERO DE 2023 18:00 PM
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	21 DE FEBRERO DE 2023
MANIFESTACION DE INTERES	27 DE FEBRERO DE 2023 10:00 AM
CONFORMACION LISTAS DE OFERENTES	27 DE FEBRERO DE 2023 15:00 PM
PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	28 DE FEBRERO DE 2023
RESPUESTA OBSERVACIONES	1 DE MARZO DE 2023
PLAZO MAXIMO EXPEDICIÓN DE ADENDAS	1 DE MARZO DE 2023
PRESENTACION DE PROPUESTAS	2 DE MARZO DE 2023 8:00 AM
APERTURA DEL SOBRE REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	2 DE MARZO DE 2023 10:00 AM
INFORME DE PRESENTACION DE OFERTAS	2 DE MARZO DE 2023 10:05 AM
PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN	3 DE MARZO DE 2023
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	6 DE MARZO DE 2023 8:00 AM
RESPUESTA OBSERVACIONES PUBLICACION DE INFORME FINAL DE EVALUACION	6 DE MARZO DE 2023 18:00 PM
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DESIERTO	7 DE MARZO DE 2023 09:00 AM
FIRMA DEL CONTRATO	7 DE MARZO DE 2023 11:00 AM
ENTREGA DE GARANTÍAS	DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO
APROBACION DE GARANTIAS	DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE GARANTIAS
ACTA DE INICIO	A LA EXPEDICION DE RP Y DESIGNACION DE SUPERVISION, EN TODO CASO EL MISMO, NO PODRA SUPERAR LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENETES A LA APROBACION DE LAS GARANTIAS

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

Proyecto de Pliegos: [X] Pliegos Definitivos: []

Las fechas indicadas para cada una de las etapas del proceso de selección podrán ser variadas por la Corporación, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los PLIEGOS DE CONDICIONES para la prórroga de los plazos establecidas, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados por los medios y procedimientos previstos para el efecto.

De la misma manera, si CORCUMVI VILLAVICENCIO llegare a reducir los plazos aquí establecidos para la presentación del informe de evaluación y para la adjudicación del Contrato, dará oportuno aviso a todos los Interesados.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

EDITH VIVIAN AGUDELO GARCÍA
DIRECTORA

COMPONENTE JURIDICO: Eriksson Andrés Rodríguez Riobueno	Contratista	FIRMA
COMPONENTE FINANCIERO: Liza Dayana Muñoz	Tesorera	FIRMA
COMPONENTE TECNICO: Jaime Leonel Moros Hernández	Contratista	FIRMA

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co